



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

el que resulta que segun los precios a que ha
acopiado el trigo que hasta & presente va des-
hecho y a los que lo ha vendido tiene de perdi-
da su fondo hasta el dia a beneficio publico treim-
ta y ochomil ochocientos ochenta y nueve r.
y quatro mrs. y que viendole indispensable
acudir a su reparcimiento ha acordado se le-
vantare un quarto en la hogaza & dos libras
interin y hasta tanto quede el Pósito rein-
tegrado y se moderasen los precios en la próxi-
ma cosecha lo que paraba a la consideracion
& la Ciudad para proceder con su acuerdo se-
gun lo dispuesto por Instruccion: y habiendo
se tratado este asunto con la reflexion y
madurez que exige este punto, oida y oidas
razones y reflexiones que se han hecho en
el particular Acordó y es a dictamen
que en lugar de la alza del quarto en hogaza
que se propone por la Junta, se le rebaxen
por ahora a cada una dos onzas, las que
segun los precios a que se expenden impon-
tan quatro y veinte y quatro mrs.: y
habiendo la diferencia de dos r. y veinte y cinco
mrs. y medio a los setenta y dos a que el
Pósito expende el trigo a los setenta y quatro

SS

